



TRÉBOL

Publicación de **MAPFRE RE**

Número 6 - Año III - Enero 1998

SUMARIO

- 1 Editorial.
- 2 La reciente crisis de los mercados bursátiles.
- 3 Cubrir concesiones o cómo deshojar la margarita.
- 4 Campos electromagnéticos: ¿el amianto del siglo XXI?
- 6 La apreciación de la pérdida de beneficios en el informe de inspección.
- 8 Noticias.

Con ocasión de la publicación del sexto número de TRÉBOL, y habiendo dejado atrás, por el momento, las grandes turbulencias financieras del último trimestre, se presenta un artículo en el que se comentan las causas de las convulsiones bursátiles. El autor apunta las razones que, a su juicio, han justificado la situación y hace un parangón con la realidad de la Bolsa española y las consecuencias de la crisis en la misma. Parece que la fortaleza del ciclo expansivo de las economías occidentales mitigará el efecto de la reciente alteración bursátil.

El segundo artículo que presentamos hace referencia al ramo de caución, y dentro de éste a un problema puntual, producto del desarrollo económico en Latinoamérica, y al consecuente aumento de la inversión pública en infraestructuras. Ante el problema que se genera para la emi-

sión y posterior tratamiento asegurador-reasegurador de fianzas de emisión superior a diez años, la autora sugiere un tratamiento especial adaptado a este tipo de fianzas.

Pensando en el siglo XXI, entre los grandes temas que pueden afectar a la industria aseguradora, destaca el de las consecuencias a la exposición a campos electromagnéticos. El articulista, gran experto de la suscripción en el ramo de Responsabilidad Civil, aclara que, si bien hoy en día no es evidente el vínculo entre la exposición a los campos electromagnéticos y el cáncer, es cuestión de tiempo el que se pueda demostrar que existe relación de causalidad entre ellos. Frente a este dilema, el autor aporta tres tipos de soluciones. Sin embargo, no se pronuncia sobre cuál es la más adecuada y sugiere que sea la industria aseguradora y reaseguradora las que adopten una postura pragmática con el objeto de evitar una situación como la que se vivió hace dos décadas ante el problema del asbesto.

Para finalizar, presentamos un artículo en el cual el autor incide en los puntos clave que han de observarse a la hora de valorar la posible pérdida de beneficios, aspecto que con frecuencia se descuida, dando lugar posteriormente a cuantiosas pérdidas no esperadas.

La reciente crisis de los mercados bursátiles

Víctor Bultó

MAPFRE Inversión

Después del verano se han ido produciendo en algunas economías emergentes del sudeste asiático (Malasia, Indonesia, Filipinas y Tailandia) una serie de convulsiones económicas caracterizadas por presiones sobre el valor de sus monedas, sensibles elevaciones en los tipos de interés y fortísimas caídas en las cotizaciones bursátiles. Posteriormente, estos fenómenos se han trasladado a Hong Kong, enclave que ha actuado como catapulta para exportar la crisis a los mercados bursátiles internacionales.

A continuación vamos a realizar un breve análisis de las principales causas que han motivado estas crisis, en principio locales aunque posteriormente hayan tenido repercusiones internacionales, para tratar de analizar su impacto futuro.

En la medida en que la crisis afecta a un grupo de países, las causas de estas convulsiones no son únicas ya que cada país tiene su propia problemática. No obstante se pueden identificar tres causas comunes, que con mayor o menor incidencia en cada caso han incidido en los acontecimientos descritos.

La debilidad de la economía japonesa. En la actividad de los países del sudeste asiático es muy importante el comercio entre los países de la zona, entre los que Japón ocupa un lugar predominante por el tamaño de su economía, por ello la debilidad de la actividad económica nipona y el escaso dinamismo de su demanda han incidido en los últimos años en el resto de los países de la zona.

Los países del sudeste asiático, con la intención de frenar los incrementos de precios han mantenido ligado el tipo de cambio de sus monedas al dólar. La fuerte apreciación de esta moneda ha acarreado un descenso de competitividad que ha supuesto un sensible deterioro de sus balanzas comerciales. En consecuencia, menor actividad y debilidad de sus monedas.

Existen otro conjunto de factores propios de cada país, que han coadyuvado en el desencadenamiento de la crisis, entre los que caben destacar, bajadas en los precios de los inmuebles, sistemas financieros po-

co desarrollados, incorporación de China como competidor, etcétera.

Es difícil establecer cuáles pueden ser las consecuencias de esta crisis, ya que si se quedase reducida a los países mencionados anteriormente el efecto sería reducido, el peligro estriba en que se contagie a otros de la zona como Corea o Taiwan. En principio se pueden realizar las siguientes apreciaciones:

– El 35% de las exportaciones japonesas se realizan a la zona del sudeste asiático, y un 13% a los países más afectados (Malasia, Indonesia, Filipinas y Tailandia), por lo tanto una caída en las demandas de estos países sí afectaría a la actividad nipona y a la dudosa recuperación de la economía de este país.

– El descenso en el valor de los activos financieros, acarreará necesariamente un ajuste en el valor de los activos financieros de las grandes corporaciones con inversiones en la zona. Este efecto, es el que más ha incidido en el contagio de la crisis bursátil de Hong Kong a las grandes Bolsas internacionales.

– Por último, otro efecto que está teniendo lugar es el temor a la reproducción de crisis similares en otras áreas geográficas, concretamente en Latinoamérica. Efectivamente, existen una serie de coincidencias en algunos países de esta zona con los del sudeste asiático –indicación de sus monedas al dólar norteamericano, deterioro de sus balanzas de pagos, sistemas financieros poco desarrollados, bajo nivel de vida–, que han hecho que los analistas miren con mayor cautela la posible evolución de los activos financieros de los países sudamericanos.

– Sin embargo, existen una serie de mecanismos compensadores que, una vez contemplada la importancia de los contagios, permiten que la crisis no tenga demasiado impacto internacional, como las expectativas de una política monetaria norteamericana menos restrictiva, la consiguiente depreciación del dólar norteamericano y la mayor predisposición del Fondo Monetario Internacional a apoyar las economías emergentes de la zona afectada.

En lo que se refiere a la Bolsa española, la incidencia de esta crisis será en todo caso indirecta, dadas las escasas relaciones comerciales exis-

tentes con el sudeste asiático. Sin embargo, está afectando especialmente a aquellas empresas, fundamentalmente entidades bancarias, con fuertes intereses en Latinoamérica. Por otro lado, los países sudamericanos con riesgo de contagio tienen unos niveles de desequilibrios en sus déficits corrientes muy inferiores y se encuentran en un proceso de saneamiento de sus economías que se ha traducido en la consecución de unos parámetros macroeconómicos más acordes con la ortodoxia económica.

En fechas recientes, a pesar de la virulencia de las correcciones de las cotizaciones bursátiles, se ha demostrado que los agentes económicos entienden el carácter regional de esta crisis. En consecuencia, a pesar de que los mercados bursátiles internacionales y la Bolsa española seguirán afectados por la evolución de las Bolsas del sudeste asiático, se relativizarán las noticias que vayan llegando del lejano oriente prevaleciendo los factores fundamentales, hecho que ya se está recogiendo en las recientes recuperaciones de los índices de las principales Bolsas.

En este sentido, es indudable que la crisis tendrá una incidencia cierta en la ya deprimida economía japonesa, cuya actividad económica depende en gran medida de esos mercados. Esta incidencia se extenderá, sin duda, a las grandes corporaciones multinacionales del mundo occidental cuyo crecimiento, directa o indirectamente, se concentra en los países emergentes.

Por todo ello, **a pesar de que no se deben magnificar ni extrapolar al futuro los recientes descensos en las cotizaciones bursátiles, no cabe duda de que esta crisis tendrá un efecto negativo en el crecimiento de la actividad económica mundial. Sin embargo, dado la fortaleza del ciclo expansivo de la economía norteamericana ese efecto no tendría que ser excesivo y, en todo caso, no parece que pueda afectar a las economías occidentales de forma determinante.**

Desgraciadamente, no cabe decir lo mismo de la economía japonesa, que se encuentra ya muy debilitada y sobre la que parecen concentrarse todos los problemas en los últimos años.

Cubrir concesiones o cómo deshojar la margarita

Maite Cruz.
MAPFRE RE

El tema de las concesiones surge en Latinoamérica como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo importantes obras de infraestructura que sólo pueden ser financiadas por capitales privados. Así, los gobiernos privatizan sectores estratégicos como la energía, redes de agua potable, telefonía, red viaria, etcétera o bien conceden su explotación a las compañías privadas encargadas de su construcción y desarrollo.

Ahora bien, al tratarse de bienes públicos, el Gobierno quiere asegurarse de su correcta puesta en marcha y utilización. Y, por otra parte, siendo obras de gran envergadura técnica y económica la inversión del concesionario sólo puede ser compensada a largo plazo. Esto da lugar a que los contratos de concesiones tengan una duración de entre 10, 20 y a veces hasta de 30 años.

Para cubrirse del incumplimiento de contrato el Gobierno exige una o varias fianzas al concesionario.

El problema principal al que se enfrentan los reaseguradores es el plazo de las fianzas solicitadas, que normalmente son exigidas por la misma duración del contrato. Es muy difícil hacer una suscripción de un riesgo que va a tener 15 años de vida. Prever lo que va a pasar en ese período de tiempo, más que de un suscriptor, precisa de una bola de cristal.

Una solución ha sido el fraccionamiento de la duración de las fianzas. Se han entregado fianzas por 3 ó 5 años renovables, plazos considerados como razonables por los reaseguradores. Pero de inmediato surge otro interrogante, ¿qué pasa si a los 3 ó 5 años la aseguradora no puede –por falta de reaseguro– o no quiere renovar la fianza y el contratista no encuentra quien se la sustituya? La respuesta más probable es que el beneficiario ejecutará la fianza

que obra en su poder, alegando que una de las obligaciones descritas en el contrato es la existencia de una fianza durante todo el período del mismo.

En Colombia un decreto legal obliga al afianzado a prorrogar la garantía a su vencimiento en caso de que la duración de ésta sea inferior a la del contrato.

En Argentina han añadido al texto de la fianza una cláusula que dice que se prorrogará automáticamente «salvo que el asegurador comunique fehacientemente, al asegurado y tomador, su decisión de no renovar la póliza con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del período asegurado. En ningún caso, supuesto este preaviso y la no renovación de la vigencia, podrá constituir causa de afectación de la garantía».

De esta manera queda escrito de forma explícita que transcurrido el plazo, la garantía queda sin efecto y la no renovación no podrá implicar su incautación.

Pero como nada es tan fácil, hay quien opina que estando la fianza condicionada a un contrato, esta cláusula debería estar reflejada en el mismo para que tuviera validez, y hay quien piensa que, aún estando en el contrato, no tiene validez por no estar fijada por ley. Los juristas tienen la palabra.

En Colombia, en algunas concesiones, se ha logrado desvincular la fase de construcción de la de explotación, lo que da lugar a dos fianzas bien diferenciadas. La primera pasaría a convertirse en una fianza tradicional, aunque en su suscripción es necesario tener una visión global del proyecto, dada su complejidad. La fianza para el período de explotación mantiene los problemas indicados anteriormente y con frecuencia añade otro: la garantía incluye el pago del canon por la concesión.

La fianza para el período de construcción suele tener un plazo aceptable pero un importe elevadísimo. Es aquí donde el reasegurador juega su papel más importante

aportando su capacidad. Este importe se reduce de manera radical en la fase de explotación y por eso algunos aseguradores han decidido que la solución es retener por cuenta propia las fianzas.

Ésta parece sin duda una buena solución pero ya hay algún reasegurador que se ha aventurado a decir que nunca trabajará con cedentes que estén expuestas a tan altos riesgos.

Ante tanta opinión contradictoria parece que la única opción que le queda al reasegurador al enfrentarse a un negocio de esta naturaleza es deshojar una margarita preguntándose si debe aceptar o no. Pero dado el poco rigor profesional de este sistema, creo más adecuado que antes de tomar una decisión se estudien a fondo variables como:

- **Financiación.** En estos proyectos la financiación proviene del mismo concesionario y no del Gobierno como en la obra pública normal. Es importante saber que la fórmula de financiación utilizada le va a permitir al concesionario hacer frente al endeudamiento que se le viene encima, sin tener en cuenta los ingresos que obtendrá por la explotación del servicio y que pueden no resultar como están previstos.

- **Concesionario.** Por lo general, es un consorcio de varias empresas con al menos un componente extranjero y uno local. No nos debe quedar ninguna duda acerca de la capacidad técnica y económica de todos ellos y su forma jurídica tiene que estar muy clara, especialmente, en lo que respecta al tema de la solidaridad.

- **Contragarantías.** Si ya de por sí son importantes en el mundo de las fianzas, aquí adquieren un significado especial. Conviene que exista una contragarantía solidaria de todos los miembros del consorcio a favor del mismo, además de aquellas otras que se consideren necesarias en cada caso.

Si el resultado de todo este estudio es positivo, queda demostrado que el reasegurador puede no renovar la fianza fraccionada y además la misma no implica pago, estaríamos ante un tipo de riesgo especial pero no imposible de cubrir. Lo que parece imposible por ahora es el acuerdo del mercado asegurador y reasegurador sobre la bondad del negocio de concesiones.

Campos electromagnéticos: ¿el amianto del siglo XXI?

David Jones
CIAR Londres

Es probable que el número de reclamaciones de todo tipo motivadas por los campos electromagnéticos aumente de forma significativa en el futuro, y sería aconsejable que los aseguradores, los bancos, las compañías de electricidad u otras económicamente fuertes demandadas tomen a partir de este momento en consideración las medidas que se deban adoptar. No deberían esperar hasta que se establezcan pruebas concluyentes porque, en caso de que éstas lleguen, es probable que sus consecuencias socioeconómicas sean enormes.

Desde hace 20 años las enfermedades latentes de manifestación retardada (Long Tail) han sido la pesadilla de los suscriptores. El amianto, la sordera industrial, la contaminación gradual, los implantes de mama y en la actualidad el tabaco son todos ellos ejemplos de casos en los que corresponde a los aseguradores

y reaseguradores pagar la factura. Por consiguiente, los aseguradores de responsabilidad civil intentan continuamente predecir cuál será el próximo problema en surgir. Varios estudios han sugerido que los campos electromagnéticos podrían ser la fuente causante de la siguiente exposición. Sin embargo, en un intento de establecer una relación entre los campos electromagnéticos y el cáncer, los datos disponibles hasta la fecha son inconsistentes y por lo tanto no concluyentes.

Al discutir el tema de los «campos electromagnéticos» es importante identificar exactamente cuáles son los campos de los que se trata. Los campos eléctricos existen alrededor de cualquier objeto que posea carga eléctrica y van en proporción directa a la tensión. Los campos magnéticos sólo existen alrededor de un objeto por el que está circulando la electricidad. La magnitud del campo magnético es proporcional a la corriente que fluye por él. Por ejemplo, el cable de una lámpara tiene un campo eléctrico incluso cuando está apagada, aunque debe estar enchufada para que tenga también un campo magnético.

La capacidad de los campos magnéticos para penetrar con facilidad en la mayoría de los materiales se ha alegado, en algún momento, para afirmar que provocan varios síntomas patológicos, por ejemplo, cansancio, dolores de cabeza, ciertos efectos cardiovasculares e insomnio (efectos atóxicos). Como consecuencia de esto, se llevaron a cabo varios proyectos internacionales de investigación, sin que ninguno de ellos haya logrado determinar la existencia de conexión alguna. Posteriores estudios epidemiológicos han sugerido que puede que exista alguna relación entre la incidencia de los cánceres juveniles y la proximidad a los cables de alta tensión.

No obstante, a pesar de los casi veinte años de investigación acerca de los campos electromagnéticos, aún no hay ningún consenso entre la comunidad científica, como demuestran algunos de los más recientes estudios que se han publicado.

La doctora Pia Verkasalo, de la Universidad de Helsinki examinó los expedientes médicos de cerca de 400.000 adultos finlandeses que, durante el período comprendido entre 1970 y 1989, habían vivido un tiempo en las cercanías de cables de alta tensión. Teniendo en cuenta veinte de los principales tipos de cáncer se identificaron 8.415 casos, frente a los 8.587 casos que se podría esperar encontrar entre la población general. La doctora Verkasalo concluyó: «No encontramos ningún tipo de incremento en los riesgos de cáncer asociados con los campos magnéticos producidos por los cables de alta tensión. Los resultados indican con toda rotundidad que no existe relación alguna entre los típicos campos magnéticos residentes generados por los cables de alta tensión y el cáncer en adultos».

Una posterior revisión realizada por el US National Research Council (Consejo Nacional de Investigación de los Estados Unidos), analizó más de 500 estudios llevados a cabo en los últimos 17 años sobre los efectos de los campos electromagnéticos. El Consejo concluyó que no había claros indicios que evidenciaran que la exposición a los campos electromagnéticos fuera perjudicial.

A principios del año 1997 la revista The New Scientist publicó un informe de la Universidad de Bristol sobre la relación entre los campos electromagnéticos y el gas radón; una combinación peligrosa que fue descrita como potencialmente letal. El estudio del profesor Henshaw y

su equipo de Bristol muestra las expectativas de la investigación la cual puede eventualmente establecer un vínculo entre la presencia de los campos electromagnéticos procedentes de los cables de alta tensión y varios tipos de cáncer, en circunstancias donde esté presente el radón, conocida sustancia cancerígena.

El radón es una sustancia radiactiva que está presente en la naturaleza. Los investigadores de Bristol han presentado unos resultados preliminares que sugieren que en presencia de los campos electromagnéticos los productos de la descomposición radiactiva del radón se vuelven móviles y como consecuencia de esto pueden adherirse a las vías respiratorias y a la piel más fácilmente, aunque sólo se ha encontrado una relación estadísticamente pequeña entre la exposición a niveles ambientales de radón y el cáncer.

De manera simplificada, el trabajo del profesor Henshaw apunta hacia el hecho de que la presencia de los campos electromagnéticos activa las partículas de radón, haciéndolas móviles y facilitando su ingestión por inhalación.

Si esta teoría llega a ser reconocida científicamente, solo será cuestión de tiempo que, en un caso oportuno, un juzgado determine que sí existe un factor de causalidad.

Esto nos lleva naturalmente a un punto de vista legal. La responsabilidad en las reclamaciones por negligencia depende de si se podían haber evitado de antemano los daños sufridos. Son pocos los sistemas legales que obligan a los aseguradores o a sus asegurados a pagar por daños que eran inevitables. Al menos así es en teoría, en la práctica los juzgados, especialmente los estadounidenses, se han saltado este principio. En el Reino Unido la Ley de Electricidad de 1989 estipula que para que un demandante gane un pleito contra una compañía productora o distribuidora de electricidad, será necesario que pruebe tanto la negligencia como la causalidad. Por lo tanto, si alguna vez se establece la causalidad, quedará por resolver la cuestión de la negligencia para ser determinada por las evi-

dencias. Hasta la fecha, esta clase de pleitos llevados en el Reino Unido, Australia o Estados Unidos han fracasado.

Se ha debatido mucho en los últimos años la actitud de los aseguradores en lo referente a los campos electromagnéticos, debido a una concienciación cada vez mayor de la existencia de una responsabilidad potencial. Ciertos reaseguradores destacados estimaron como respuesta más conveniente el silencio. El razonamiento para ello era que la exclusión de este riesgo en el futuro implicaba tácitamente admitir que había sido cubierto en el pasado. Según esta línea de argumentación, los campos electromagnéticos no estaban cubiertos por ser una clase de contaminación y por no ser hechos repentinos o accidentales, no intencionados o inesperados. No constituían ni un accidente ni un acontecimiento fortuito por lo que no estaban cubiertos por la cláusula pertinente de una póliza de responsabilidad.

No todos los aseguradores y reaseguradores estaban de acuerdo con este punto de vista y sostenían que los campos electromagnéticos deberían ser excluidos de todos los riesgos en que hubiera una alta exposición.

Surgió un tercer grupo cuyos razonamientos triunfaron al final al proponer que los campos electromagnéticos eran riesgos asegurables bajo una póliza **claims made** (donde sólo los siniestros notificados durante el período de vigencia de la póliza están cubiertos), con un único límite agregado de responsabilidad. Pólizas específicas **claims made** para campos electromagnéticos son ofrecidas de forma rutinaria a las compañías eléctricas y los reaseguradores están preparados para dar esta cobertura.

Debe ser recordado que el riesgo correspondiente a los daños inducidos por los campos electromagnéticos son de responsabilidad civil y es posible que el riesgo pueda gestionarse de una forma pragmática por parte tanto del asegurador como del asegurado, lo cual no llevaría necesariamente al descalabro que representó para todos la crisis del amianto. En este contexto, debería

tenerse en cuenta la siguiente sugerencia: si es cierto que estamos a punto de ser testigos de un cambio en los resultados de las investigaciones, no sería conveniente dejar solamente en manos de jueces y abogados la tarea de determinar cuándo este cambio tiene lugar. Tanto los aseguradores como sus asegurados tienen interés en cerciorarse de que una vez establecida la fecha apropiada ésta se documente con claridad, por ejemplo, con una ley aprobada por el Parlamento para eliminar la posibilidad de responsabilidad civil retroactiva para casos originados en el pasado.

En estos momentos, la conclusión desde la perspectiva aseguradora es que los aseguradores, conscientes de los problemas acaecidos en el pasado en que múltiples años de un contrato estaban involucrados en una sola reclamación, están intentando gestionar y controlar la exposición potencial. En el caso de que sea posible alguna vez establecer una relación causal, la responsabilidad se limitará a un año de contrato de seguro. En prácticamente todos los sistemas legales, la responsabilidad civil se basa en la existencia de un daño causado con culpa, y sólo por el mero hecho de que estas reglas se hayan incumplido por parte de los sistemas jurídicos de muchos de los Estados norteamericanos, no se puede suponer que en el resto del mundo se vaya a responder de la misma manera. Es probable que el número de reclamaciones de todo tipo motivadas por los campos electromagnéticos aumente de forma significativa y sería aconsejable que los organismos económicamente fuertes que pueden verse demandados en un futuro próximo, tales como las compañías eléctricas, los aseguradores, los bancos, etc., tomen en consideración, a partir de este momento, las medidas que se deban adoptar, para poder gestionar lo que en la actualidad no es más que un riesgo discutido. No deberían esperar hasta que se establezcan pruebas concluyentes porque, en caso de que éstas lleguen, es probable que sus consecuencias socioeconómicas sean enormes.

La apreciación de la pérdida de beneficios en el informe de inspección

Carlos Larrad Salgado

ITSEMAP Servicios Tecnológicos MAPFRE, S. A.

Los informes de inspección son piezas clave para la toma de decisiones en el ámbito asegurador. Sin embargo, no siempre recogen una imagen fiel de un riesgo tan importante como el de pérdida de beneficios a consecuencia de un incendio, al no aportar suficientes datos para su posterior análisis y apreciación del riesgo que se asume.

El informe de inspección como tarjeta de presentación de una empresa en el campo del seguro es el documento que debe recoger no sólo las características técnicas de las instalaciones y procesos que se desarrollan en la planta, sino también la identificación de los diferentes riesgos observados por el inspector, para lo cual debe resaltar los factores que influyen sobre éstos. En este mismo documento el inspector debe plasmar su visión subjetiva del riesgo mediante la evaluación de cada uno de los riesgos identificados que puedan ser objeto del seguro.

La pérdida de beneficios no siempre es tratada con suficiente profundidad, siendo, sin embargo, en numerosas ocasiones, una de las garantías de la que se derivarán las mayores indemnizaciones en los siniestros. Su determinación quizás sea la parte que entrañe mayor dificultad dentro del proceso de inspección de riesgos. En este sentido, es muy importante la colaboración entre el director del centro inspeccionado y el inspector, para determinar y apreciar los principales factores que influyen sobre la magnitud de pérdida de beneficios en caso de siniestro.

Como orientación pueden citarse algunos aspectos que incidirán sobre la pérdida de beneficios y sobre los que se debe hacer hincapié en el informe de inspección, con el objeto de facilitar la máxima información al lector, de manera que le permita evaluar el riesgo de una forma objetiva:

– El transporte de materias primas o productos acabados puede ser clave para las actividades de la empresa.

Pensemos, por ejemplo, en una pequeña isla situada en cualquier parte del mundo, cuyas empresas, allí ubicadas dependen del tráfico marítimo para la recepción de materias primas y envío de sus productos a los clientes. Eventuales fenómenos de la naturaleza pueden incomunicar la isla y ocasionar prolongados períodos de inactividad a la empresa.

– La energía es esencial para la empresa. ¿Cómo se genera ésta? ¿Qué cantidades de suministros necesitan? ¿Cuenta el centro con energía propia? ¿Se ha considerado la posibilidad de un suministro propio de energía? El suministro alternativo, ¿qué capacidad tiene? Éstas son algunas de las cuestiones que siempre interesan.

La posibilidad de diversificar las fuentes de suministros necesarios y sus proveedores son factores que ayudarán a garantizar los suministros imprescindibles para el proceso de producción y la actividad de las instalaciones.

– La reposición o sustitución de las instalaciones y la maquinaria constituye otro de los aspectos más significativos.

Más allá del puro coste económico de la reconstrucción, la demora lógica para restablecer la normalidad en las actividades puede ocasionar importantes gastos extraordinarios y considerables pérdidas de beneficios. Conviene señalar la procedencia de la maquinaria y el tiempo de reposición estimado en caso de siniestro.

Los costes fijos de la nómina de los empleados pueden ocasionar graves problemas financieros a la empresa, ante la situación de seguir

pagando estos gastos en períodos de suspensión de ventas por inactividad forzosa con una clara recesión de sus ingresos.

También se debe tener en cuenta la importancia de ciertas instalaciones en ocasiones imprescindibles para el funcionamiento de la planta, tales como el vapor, por ejemplo, en una papelera, o el aire comprimido en una empresa cuya actividad se realice con sistemas de accionamientos neumáticos. En este sentido se debe conocer si existen suministros alternativos en la planta y si la capacidad que tienen son suficientes para alimentar las necesidades de la planta.

– La independencia o la interdependencia de la empresa en cuestión con otras empresas. La empresa interdependiente es aquella que se apoya en otras, como proveedores y/o clientes. Dicha empresa podrá no ser un proveedor esencial, por lo que otras empresas similares podrían ganar parte del mercado, el cual sería o no recuperado por la empresa que ha sufrido el incendio. Al mismo tiempo, la empresa afectada podría formar parte de un grupo de empresas que dispusiera de otras instalaciones análogas. Sin embargo, si cada empresa del grupo es vital para la producción del producto final, grandes pérdidas relativas podrán ser causadas por la manifestación de un riesgo en un lugar vital, lo que produciría consecuencias catastróficas al grupo.

Por tanto deben quedar reseñados, en caso de una empresa interdependiente, los siguientes aspectos:

a) La descripción de la dependencia interna dentro del grupo, ya sea por la compra de materias primas a otros centros como por la venta de producto terminado a éstos (producción en serie).

b) Las posibles alternativas dentro del grupo para que en caso de interrupción en la empresa inspec-

cionada, otros centros puedan producir para ésta, para lo cual conviene conocer tanto la capacidad de producción como los sobrecostos implicados.

c) La posición relativa de la empresa respecto del grupo, indicando la posibilidad de cierre de otras empresas a consecuencia del cierre de la empresa inspeccionada.

Otros aspectos que incidirán sobre la magnitud de la pérdida de beneficios en caso de siniestro y que por tanto interesa dejar plasmados en el informe de inspección son:

– La existencia de un plan de contingencia eficaz, con alternativas cuantificadas económicamente, acelerará el proceso de recuperación de la empresa.

– Los turnos de trabajo (cuantos menos turnos haya, mayores serán las pérdidas en caso de parada).

– El número de clientes (a mayor atomización de clientes, menores serán las pérdidas).

– El grado de dependencia de los clientes de la empresa. Si éste es alto, la posibilidad de pérdida de clientes será menor en caso de siniestro.

– Altos stocks de materia prima y de productos terminados reducen las posibles pérdidas de beneficios.

– La posibilidad de desvío de la producción por sectores de incendio diferentes para las instalaciones que sean esenciales.

Las características propias de la empresa que sea objeto de la inspección determinarán los aspectos que deben ser tratados en el informe de inspección en relación con la pérdida de beneficios, por lo que el inspector debe tener una visión amplia de los riesgos, no ciñéndose con exclusividad a esquemas preparados, pues con éstos, aunque son necesarios, si se siguen estrictamente se corre el riesgo de pasar por alto aspectos trascendentales en la apreciación del riesgo de pérdida de beneficios.

ESPAÑA. El director general de Protección Civil indicó recientemente que, de la misma manera que es preceptiva la realización de un estudio de impacto ambiental, las grandes obras de infraestructura deberían contar con un estudio de riesgo y vulnerabilidad. Dicho estudio habría de estar orientado a la determinación de riesgos derivados de la construcción y operación de cualquier gran infraestructura, así como de los posibles daños que pudieran llegar a producirse en caso de accidente en la misma.

Estas declaraciones fueron realizadas tras visitar la zona afectada por la inundación producida por la rotura del depósito de reserva y abastecimiento de agua potable de la ciudad de Melilla, que se encontraba en pruebas. Como consecuencia de dicho accidente, cuyas características fueron idénticas a las de una inundación y riada por causas naturales, murieron nueve personas y las primeras estimaciones de pérdidas alcanzan ya los 1.500 millones de pesetas.

ESPAÑA. Durante la noche del 5 al 6 de noviembre de 1997, la península Ibérica fue diametralmente atravesada por una borrasca extratropical generada en el Golfo de Cádiz, producto del violento choque entre el frente Polar y una masa de aire cálido y húmedo de origen subtropical. El centro de bajas presiones penetró por el suroeste de Portugal y salió por Cataluña, al noreste de la península. Aunque la mayor parte del territorio se vió azotado por vientos superiores a los 90 km/h, fueron los 122 litros por metro cuadrado caídos sobre Badajoz, los que produjeron las catastróficas inundaciones que asolaron la provincia. Las víctimas mortales ascendieron a 23, pero aún no existe confirmación oficial del total de los daños materiales. El Consorcio de Compensación de Seguros Español asumirá, como consecuencia de Tempestad Ciclónica Atípica, exclusivamente los siniestros ocasionados en una reducida área de la región de Extremadura. Los daños producidos por viento y lluvia en el resto de la península, irán a cargo del sector privado.

ESPAÑA. La Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para 1998 ha modificado en su artículo 70 el impuesto sobre las primas de

Noticias

seguros, elevando su tipo desde el 4 por ciento vigente en 1997 al 6 por ciento.

Los demás requisitos de este impuesto no varían. Así, seguirán exentas las operaciones de reaseguro, los seguros sobre la vida y operaciones de capitalización basadas en cálculo actuarial, seguros de caución, de créditos comerciales y a la exportación, y determinados seguros relacionados con el transporte internacional.

ITALIA. Con dos temblores de magnitud Richter 5.5 y 5.8, comenzó el 26 de septiembre de 1997, en las provincias italianas de Umbria y Marche, en el centro norte del país, la secuencia de temblores que todavía no ha remitido y que ha obligado a miles de habitantes de la zona a abandonar sus hogares por su inhabilitabilidad. Las repetidas sacudidas han diezmado irremediamente parte del patrimonio artístico de la región. Por otra parte, ya ha surgido la polémica entre políticos y representantes de los distintos sectores económicos italianos, para decidir a quién corresponde la financiación de las consecuencias de los diversos peligros naturales que afectan al país.

CHILE. En el centro de la República, el 3 de noviembre de 1997 la tierra temblaba con magnitud 6.4 Richter sin producir víctimas ni daños materiales. Fue en la misma región donde un mes antes perecían nueve personas como consecuencia de un terremoto de magnitud Richter 6.8.

CHILE. El 17 de noviembre de 1997 se celebró el 70º Aniversario de la constitución de la Caja Reaseguradora de Chile. Con tal motivo se ofreció una recepción a las instituciones aseguradoras y financieras del mercado.

PORTUGAL. La armoniosa y fecunda relación que se ha establecido entre los expertos en riesgo sísmico y la Associação Portuguesa de Seguradores (APS) ha dado como resultado el estudio **Estimativa dos danos causados por sis-**

mos no parque habitacional do continente português. Los científicos han aplicado su valiosa experiencia local al clásico análisis de la peligrosidad sísmica en el país y han avanzado en una sofisticada clasificación de las construcciones que les ha permitido discriminar su vulnerabilidad a la actividad sísmica del país. Algunas innovaciones, como la cartografía de tipos de suelos y las zonas de peligrosidad sísmica APS, han sustentado la nueva tarifa que proponen y que ha sido inspirada por la posible repetición de los efectos de eventos como el de 1755 y otros de epicentro continental en las proximidades de la capital, Lisboa.

BRASIL. Para evitar una devaluación de la moneda y restablecer la confianza del inversionista extranjero, el gobierno anunció un paquete económico, de cuenta y una medidas. Entre ellas se encuentra la inclusión del Instituto de Reaseguros de Brasil en el **Plano nacional de desestatização.**

Las medidas fueron enviadas al Congreso con un mensaje de **urgencia urgentíssima** por parte del presidente.

BRASIL. El gobierno, por medio del decreto 2.369 reglamentó el seguro de crédito a la exportación donde se indica que el Estado asumirá el riesgo político, mientras que el riesgo comercial queda para las aseguradoras.

PERÚ. De acuerdo a las últimas evaluaciones efectuadas por especialistas, las alteraciones climatológicas debidas al fenómeno **El Niño** podrían ocasionar serios perjuicios al sector industrial peruano, en especial en la zona norte del país, tal como ocurrió durante su anterior aparición acaecida en 1983.

Las compañías aseguradoras están trabajando estrechamente con sus clientes industriales para atenuar los posibles daños que pudieran sufrir sus instalaciones. Durante el último fenómeno, los daños totales por bienes asegurados afectaron al sector asegurador peruano en aproximadamente 100 millones de dólares.

Según las proyecciones, para 1998 esta cifra podría repetirse e incluso superarse si no se toman las medidas preventivas que la experiencia aconseja.

© **TRÉBOL** es una publicación de MAPFRE RE

• **Presidente:** Andrés Jiménez. **Director:** Javier Fernández-Cid. **Coordinador:** Roberto Gil.

Consejo de Redacción: Luis de Mingo, Lorenzo Garagorri, Eduardo García Mozos, Juan Mayo, Raúl Morato, Juan Antonio Pardo, Juan Luis Román, Emilio Taboada • **Coordinación Técnica:** ITSEMAP Servicios Tecnológicos MAPFRE, S. A.

• **Edita e Imprime:** Editorial MAPFRE, S. A. • P.º de Recoletos, 25 - 28004 Madrid • **ISSN:** 1137-246X • **Depósito Legal:** M. 33.551/1996.